



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 26 de Mayo de 2.016

DICTAMEN N° 871

Ref.: Expte. N° 065.178-SG-2.015 “s/ Solicita pago de honorarios relacionado con la obra peatonales Florida y Alberdi de la Ciudad de Salta”

Vienen las actuaciones de referencia, en el marco del Artículo 13 Inc. ñ, de la Ordenanza 5.552, a fin de que el Tribunal de Cuentas Municipal se expida sobre la existencia de una obligación de la Comuna en relación al Lic. Gabriel Contreras, quien habría efectuado trabajos de inspección, relevamiento, informe, etc., vinculados a los Requisitos Técnicos de Prevención y Respuesta a Contingencias, en la Obra de Peatonales Alberdi y Florida.-

Que a fs. 42, el Director General de Patrimonio Cultural y Natural, Arq. Jorge Nieto señala que *“Al momento de la confección de la documentación técnica, no había empresa. La Comuna actúa de oficio, en virtud de la competencia que le incumbe (ordenanza 14670), ya que entendió que la cuestión patrimonial e identidad cultural deberían estar presente en el paseo de las peatonales”*.-

Esta afirmación debe entenderse, como que la Comuna, “al actuar de oficio”, solicitó los servicios de un profesional sin el debido mecanismo de contratación que rige en el Municipio. No obstante, ni la ordenanza citada por el funcionario interviniente, ni el actuar oficioso, habilitan a prescindir del procedimiento de contratación.-

En consecuencia no se dio cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones, la cual, reglamentada en el ámbito municipal por el Dcto. 931/96, establece, en su art. 20, un procedimiento de contratación de profesionales y técnicos.-

Respecto de la suficiencia, idoneidad, completividad, y costo de los trabajos supuestamente efectuados por el Profesional, no es dable opinar, pues no obran antecedentes agregados a las actuaciones que acrediten la entidad de aquellos.-

Remítase original del presente Dictamen, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento.-